

SERVICIOS REGLAMENTARIOS Y DE ORGANISMO DE CONTROL



INSPECCIONES REGLAMENTARIAS OCA

SGS EN EL MUNDO

SGS es Líder Mundial y pionero en Servicios de Inspección, Verificación, Ensayos y Certificación. Fundada en 1878, SGS está considerada como referente mundial en calidad e integridad. Con más de 80.000 profesionales, SGS opera a través de su red de 1.650 oficinas y laboratorios por todo el mundo.

El núcleo de sus actividades lo constituyen los servicios de inspección, ensayos y supervisión del comercio internacional de productos agrícolas, minerales, petróleo y petroquímicos, equipos industriales y bienes de consumo. A lo largo de los años, SGS ha ampliado sus actividades hacia campos no dependientes del comercio, como son la certificación, la gestión industrial, el medio ambiente, etc.

SGS EN ESPAÑA

Establecida en España desde 1929, SGS se ha convertido en el mayor grupo empresarial en el sector de calidad.

En la actualidad, SGS España cuenta con más de 3.900 profesionales, que son su principal activo. Está presente en todas las Comunidades Autónomas a través de sus 125 oficinas, laboratorios (fijos y móviles) e ITV's.

SEGURIDAD INDUSTRIAL REGLAMENTARIA

Las Administraciones Públicas en sus diferentes ámbitos de actividad (Europeo, Nacional, Autonómico), están obligadas a prevenir y combatir el riesgo de las actividades de las empresas, verificando el cumplimiento de carácter obligatorio de las condiciones de seguridad de productos e instalaciones industriales.

SGS Inspecciones Reglamentarias, S.A. (empresa de Grupo SGS) es Organismo de Control Autorizado (OCA) para actuar en todas las Comunidades Autónomas, además posee la competencia técnica precisa y las acreditaciones y autorizaciones requeridas para cualquier necesidad de intervención en todos los ámbitos reglamentarios.

SGS Inspecciones Reglamentarias, S.A. es la mejor respuesta para garantizar la actividad que nuestros clientes desarrollan.

PARA MÁS INFORMACIÓN

SGS

Oficinas Centrales:
C/ Trespuentes, 29 - Edificio Barajas I.
28042 Madrid
(t) 91 313 80 94
(f) 91 313 80 49
es.reglamentaria.ir@sgs.com



INSPECCIONES REGLAMENTARIAS

ACTUACIONES ORGANISMO DE CONTROL (OCA)



INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN RD 842/2002	POTENCIAS (TOTAL INSTALADAS)	PERIODICIDAD
Locales de Pública Concurrencia (LPC)	Todos	Inicial Cada 5 años
Garajes que requieren ventilación forzosa	LPC	
Garajes que disponen de ventilación natural	LPC de > 5 plazas	
Industrias en general	P > 100 kW	
Locales con riesgo de incendio o explosión	Toda Clase I excepto garajes < 25 plazas	
Locales mojados	P > 25 kW	
Alumbrado exterior	P > 5 kW	
Piscinas y fuentes	Piscinas P >10 kW	
Quirófanos y salas de intervención	Todas	Inicial Cada 5 años Cada año* Cada mes* Cada semana*
Edificios de viviendas, zonas comunes	P >100 kW	Cada 10 años
Puestas a tierra	Todas las instalaciones	Cada año*

EFICIENCIA ENERGÉTICA ALUMBRADO EXTERIOR (RD 1890/2008)	PERIODICIDAD	REGLAMENTACIÓN
Potencia instalada > 5 kW	Inicial	Art 13 e ITC-EA 05
	Cada 5 años	

INSTALACIONES DE ALTA TENSIÓN	PERIODICIDAD	REGLAMENTACIÓN
Centros de Transformación / Subestaciones	Cada 3 años	RD 3275/1982
Ensayo de Paso y Contacto	Coinciendo con periódica (en CCTT s/ Comunidad Autónoma)	
Líneas alta tensión particulares	Inicial si V > 30 kV	RD 223/2008
	Cada 3 años	

INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	PERIODICIDAD	REGLAMENTACIÓN
Instalaciones de Nivel 2 (s/Art. 8)	Cada 10 años	RD 138/2011
Si el refrigerante es fluorado y según su cantidad.	Cada 1, 2 ó 5 años	

ACCIDENTES GRAVES – SECTOR QUÍMICO	PERIODICIDAD	REGLAMENTACIÓN
Evaluación Informe Seguridad	Cada 5 años	RD 1254/1999 RD 1196/2003 RD 393/2007
Inspecciones Periódicas Art.19 (establecimientos columna 3)	Cada año	
Evaluación Plan de Emergencia	Cada 3 años*	
Evaluación Notificación	Conforme a lo que tenga establecido la Comunidad Autónoma	
Inspecciones Periódicas Art.19 (establecimientos columna 2)		
Supervisión Simulacros		

APARATOS A PRESIÓN (RD 2060/2008)		PERIODICIDAD	
Iniciales para puesta en servicio, tras modificaciones y reparaciones y las siguientes periódicas (si no lo es de aplicación una ITC específica):			
RECIPIENTES PARA GASES Y LÍQUIDOS			
Categoría del equipo / Nivel de Inspección	I-2 y II-2	I-1, II-1, III-2 y IV-2	III-1 y IV-1
Inspecciones Nivel A	4 años*	3 años*	2 años*
Inspecciones Nivel B	8 años	6 años	4 años
Inspecciones Nivel C	No obligatorio	12 años	12 años
CALDERAS Y EQUIPOS SOMETIDOS A LLAMA O APORTACIÓN DE CALOR			
Inspecciones Nivel A	Cada año*		
Inspecciones Nivel B	Cada 3 años*		
Inspecciones Nivel C	Cada 6 años		
TUBERÍAS			
Categoría del equipo / Nivel de Inspección	I-2 y II-2	III-2	I-1, II-1 y III-1
Inspecciones Nivel B	12 años	6 años	6 años
Inspecciones Nivel C	No obligatorio	No obligatorio	12 años

EQUIPOS DE ELEVACIÓN		PERIODICIDAD	REGLAMENTACIÓN
GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS			
Hasta 6 años de antigüedad	Cada 3 años	RD 837/2003	
Entre 6 y 10 años de antigüedad	Cada 2 años		
Más de 10 años de antigüedad	Cada año		
GRÚAS TORRE PARA OBRAS Y OTROS TRABAJOS			
Previa a la puesta en servicio	Inicial	RD 836/2003	
Extraordinaria, para las instaladas durante tiempo prolongado	Cada 2 años		
ASCENSORES			
De edificios industriales y de pública concurrencia	Cada 2 años	RD 2291/1985 RD 88/2013	
De edificios de más de 4 paradas o más de 20 viviendas	Cada 4 años		
De edificios de menos de 4 paradas y menos de 20 viviendas	Cada 6 años		



COMBUSTIBLES GASEOSOS (RD 919/2006)		PERIODICIDAD	REGLAMENTACIÓN
Canalizaciones de distribución	Inicial*	ITC-ICG 01	
Centros de almacenamiento y distribución de envases de GLP	Inicial Cada 2 años	ITC-ICG 02	
Centros de almacenamiento de GLP en depósitos fijos	Inicial Retimbrados cada 15 años Catalogación como depósito de protección adicional	ITC-ICG 03	
Plantas satélite de GNL	Inicial Cada 5 años Supervisión inertizado, para retirada de servicio	ITC-ICG 04	
Estaciones de servicio para vehículos a gas	Inicial Cada 5 años	ITC-ICG 05	
Aparatos a gas	Certificación de fabricación/ instalación	ITC-ICG 08	

* actuaciones OCA, o por otros agentes (mantenedor, instalador,..)



INSTALACIONES PETROLÍFERAS RD 1523/1999	PERIODICIDAD	
	CONSUMO PROPIO MI-IP03	SUMINISTRO A VEHÍCULOS MI-IP04
Tanques enterrados de pared simple. Prueba Estanqueidad : (1 ^a a los 10 años)		
Con producto	Cada 5 años	Cada año
Vacio, limpio, desgasificado y medición espesores	Cada 10 años	Cada 5 años
Reparación de Tanques	Inmediata a la reparación	
Tuberías enterradas.	(1 ^a a los 10 años)	
Estanqueidad	Cada 5 años	
Revisión de instalaciones en superficie	Cada 10 años (Inst. sin proyecto)* Cada 5 años (Inst. con proyecto)*	
Inspección de la instalación	Cada 10 años (Inst. con proyecto)	

PARQUES DE ALMACENAMIENTO LÍQUIDOS PETROLÍFEROS MI-IP02	PERIODICIDAD	REGLAMENTACIÓN
Inspecciones periódicas	Cada 10 años	RD 1562/1998

ALMACENAMIENTO PRODUCTOS QUÍMICOS	PERIODICIDAD	REGLAMENTACIÓN
De inflamables, corrosivos, tóxicos, cloro, óxido de etileno, amoniaco anhidro, almacenamiento de botellas, fertilizantes a base de nitrógeno, etc	Iniciales (sin Proyecto)	RD 379/2001 ITCMIE-APQ1 a 7 RD 2016/2004 ITCMIE-APQ 8
	Cada 5 años*	
	Revisiones según ITC*	

TRANSPORTE	PERIODICIDAD	REGLAMENTACIÓN
TODAS CON INSPECCIÓN INICIAL POR OCA Y POSTERIORMENTE LAS SIGUIENTES INSPECCIONES PERIÓDICAS:		
HOMOLOGACIÓN DE ENVASES PARA MERCANCÍAS PELIGROSAS		
Mercancías peligrosas por carretera [Intermedias / Periódicas]	Anuales (ADR) Cada [3 / 6] años	RD 97/2014
Mercancías peligrosas por ferrocarril [Intermedias / Periódicas]	(RID) Cada [4 / 8] años	RD 412/2001
Mercancías perecederas	(ATP) 1 ^a a los 6 años Cada 3 años	RD 237/2000
Contenedores marítimos	(CSC) Cada 2,5 años	RD 2319/2004
Grandes Recipientes Granel	(GRG) Cada 2,5 y 5 años	RD 97/2014
ADR, RID, IMDG y OACI	Cada 2 años	RD 97/2014

INSTALACIONES TÉRMICAS (RD 1027/2007)	PERIODICIDAD	REGLAMENTACIÓN
Instalación completa	Inicial (opcional, según Comunidad Autónoma) cada 15 años	Art 30 e IT 04
Sistemas de calefacción y ACS con algún generador > 20 kW	Cada 2, 4 ó 5 años según combustible o Comunidad Autónoma	IT 04
Sistemas de aire acondicionado con algún generador > 12 kW	Cada 5 años según Comunidad Autónoma	IT 04

INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES	PERIODICIDAD	REGLAMENTACIÓN
Según tipo riesgo intrínseco de la instalación	Cada 2, 3 ó 5 años	RD 2267/2004

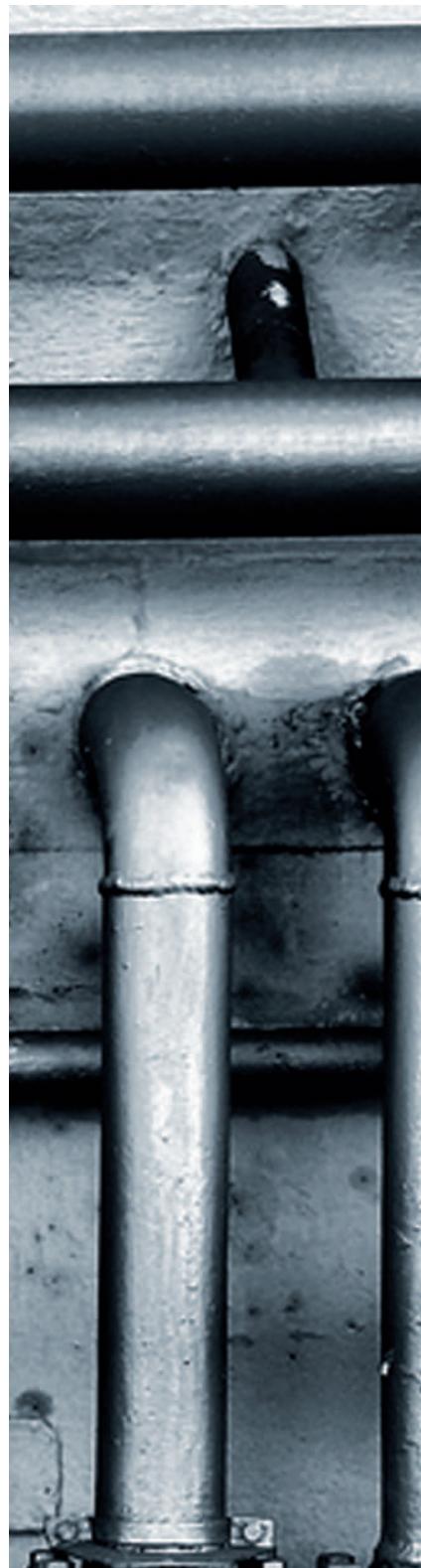
MINERIA	PERIODICIDAD	REGLAMENTACIÓN
Cargadoras sobre ruedas	Cada 1, 2 ó 3 años	Orden ITC/1607/2009

* actuaciones OCA, o por otros agentes (mantenedor, instalador,..)

ENTIDAD DE INSPECCIÓN

MÁQUINAS COMO EQUIPOS DE TRABAJO EN USO (RD 1215/1997)

Certificado de adecuación para máquinas sin marcado CE.



ORGANISMO NOTIFICADO

DIRECTIVA DE EQUIPOS A PRESIÓN (97/23/CE)

Conformidad en aplicación de los Módulos: B, B1, A1, C1, F y G.

Aprobación de procedimientos de soldadura y soldadores.

Aprobación específica y europea de materiales.

DIRECTIVA DE ASCENSORES (95/16/CE)

Ascensores	Examen CE de tipo
	Control final
	Verificación por Unidad
Componentes de seguridad	Examen CE de tipo
	Conformidad con el tipo

DIRECTIVA DE EQUIPOS A PRESIÓN TRANSPORTABLES (2010/35/UE)

Cisternas (gases)	Aprobación de modelo tipo
	Vigilancia de la fabricación
	Controles y pruebas iniciales, periódicas, intermedias y excepcionales
Recipientes a presión	Vigilancia del servicio de inspección propio del solicitante
	Controles periódicos

ENTIDAD COLABORADORA CON LA DGMM

EMBARCACIONES DE RECREO. RD 1434/1999

RECONOCIMIENTOS	PERIODICIDAD	LISTA 7 ^a - PARTICULARES	LISTA 6 ^a - ALQUILER
Periódicos	Cada 5 años	• Esloras entre 6 y 24 m	• Esloras entre 2,5 y 24 m
Intermedios	Entre el 2º y el 3er año (tras el último periódico)	• Esloras entre 15 y 24 m • Esloras entre 6 y 24 m con casco de madera	• Esloras entre 6 y 24 m
Adicionales	Toda embarcación cuando se efectúe reparación, modificación o alteraciones de su casco, maquinaria y equipo.		



WWW.SGS.COM

WHEN YOU NEED TO BE SURE

